

24238 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1998, de la Subsecretaría por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.129/1995, interpuesto por doña María Luz Teijeira Troncoso.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1998, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.129/1995, interpuesto por doña María Luz Teijeira Troncoso.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Luz Teijeira Troncoso, contra la Orden de 24 de septiembre de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, que resolvió el concurso convocado por Orden de 22 de mayo de 1995, y en lo que se refiere a los puestos de trabajo a que la demanda se contrae, declaramos dicha Orden no ajustada a derecho y la anulamos, declarando el derecho de la recurrente a que le sea adjudicada una de las plazas de Auxiliar de Oficina, nivel 10, en la Comisaría Local de Vigo, con los efectos inherentes a este pronunciamiento desde la fecha en que se hubieran producido con arreglo a la resolución impugnada. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

MINISTERIO DE FOMENTO

24239 ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se concede el sello Ince para piezas cerámicas, utilizadas en la edificación, a los productos tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica El Mazarrón, Sociedad Anónima», en su factoría de Numancia de la Sagra (Toledo).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello Ince y la Resolución de 15 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Dirección General para la Vivienda y la Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello Ince para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello Ince para piezas cerámicas, utilizadas en la edificación, a los productos tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica El Mazarrón, Sociedad Anónima», en su factoría de camino de Palomequejo, sin número, Numancia de la Sagra (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta, de 461×275, modelos Roja, Mazarrón y Coloreada en superficie.

Teja cerámica plana, 452×275, modelo Roja.

Teja cerámica curva, de 404×202×165, modelo Roja.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

24240 ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se concede el sello Ince para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Mas, Sociedad Anónima» en su factoría de El Cerquido-Porriño (Pontevedra).

Los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Mas, Sociedad Anónima», en su factoría de El Cerquido-Porriño (Pontevedra), tienen concedido el sello Ince por Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello Ince para piezas cerámicas, utilizadas en la edificación, a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Mas, Sociedad Anónima», en su factoría de El Cerquido-Porriño (Pontevedra), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 de 238×115×48, modelos Natural, Tostado y Tabaco Pontellas.

Ladrillo PV R-150 de 238×115×68, modelos Natural, Tostado, Tabaco Pontellas, Louro, Moura y Rojo Atios.

Ladrillo PV R-150 de 240×115×55, modelos Natural, Tostado, Tabaco Pontellas, Louro, Moura y Rojo Atios.

Se incluye la denominación de los productos, que no han sufrido variaciones, por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión de sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión, por Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Mas, Sociedad Anónima» en su factoría de el El Cerquido-Porriño (Pontevedra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

24241 ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se concede el sello Ince para hormigón preparado a «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en Rota (Cádiz).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello Ince, y la Resolución de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de este distintivo de calidad para hormigón preparado de uso en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello Ince para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado de uso en la edificación a los hormigones fabricados por «Hormigones y Minas, Sociedad Anónima», en su central de hormigonado en camino de Santa Teresa, kilómetro 1, Rota (Cádiz), designados por resistencia para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-250, que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado EH-91».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.